



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCIÓN 15/2013.- Que asigna el fondo que resulta de los premios no cobrados (ticket purgados), para financiar los gastos de participación de la República Dominicana en el Clásico Internacional del Caribe.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999; -----

Vista: La Resolución 8/98, de fecha 18 de marzo del año 1998, que modifica la resoluciones 11/95 de fecha 25 de abril del año 1995;-----

Visto: El artículo XVIII, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 2005;-----

Visto: El Decreto Presidencial No.176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario y de todas las actividades inherentes al hipismo en la República Dominicana;- - -

**LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS DOCUMENTOS,
HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:**

Calle E, esquina avenida Hípica del proyecto INVI-DOREX, kilómetro 14, Autopista Las Américas, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, Tel. 809-745-1530.
E-mail: cohina.rd@gmail.com



CONSIDERANDO: Que nuestro país forma parte de la *Confederación Hípica del Caribe* desde el año 1968; que desde esa fecha al día de hoy, el Estado Dominicano debidamente representado por el órgano regulador del hipismo, ha asistido a cada una de las reuniones celebradas por referida confederación. Que en dichas reuniones se tratan asuntos sobre las problemáticas que poseen las hípicas caribeñas y sus posibles soluciones, así como, se arriban a acuerdos de colaboración entre los hermanos países;-----

CONSIDERANDO: Que cada año la *Confederación Hípica del Caribe* organiza una carrera de caballos purasangre de tres años de edad, denominado *Clásico Internacional del Caribe o Caribbean Derby*, siendo el mayor premio de América Central, disputado en 1800 metros en cancha de arena. Su escenario se cambia entre los hipódromos del Caribe;-----

CONSIDERANDO: Que desde el año 1966, y como miembros de la *Confederación Hípica del Caribe*, la República Dominicana, ha participado en dicho Clásico, resultando ganadora el año 2008 del *Cuadragésimo Primero Clásico Internacional del Caribe*, celebrado en Canóvanas, Puerto Rico, con el Ejemplar Sicótico, montado por el jinete Joel Rosario;-----

CONSIDERANDO: Que la participación en el *Clásico Internacional del Caribe*, conlleva una serie de gastos, como lo son: *la Cuota Anual de Participación y Álbum Anual; el costo por transporte de los ejemplares participantes, así como los gastos de viaje de los respectivos coordinares, entrenadores de ejemplares y jinetes;*-----

CONSIDERANDO: Que el hipismo dominicano se ha ido deteriorando progresivamente, como consecuencia de una serie de factores y causas que han alejado a los fanáticos, dueños y criadores de caballos de carrera de éste deporte-espectáculo, al grado que si no se toman las medidas correctivas de lugar y se incentivan la industrial se corre el riesgo de que la misma desaparezca.-----

CONSIDERANDO: Que desde el 21 de marzo de 2013, el Hipódromo V Centenario se encuentra paralizado fruto del llamado a huelga realizado por los diferentes entes hípicos, producto de las deudas contraídas con ellos;-----

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de junio de 2013, según el artículo 1, el Decreto Presidencial No.176-13, de fecha 21 de junio de 2013, se encargó a la Comisión Hípica Nacional de la operación y administración del Hipódromo V Centenario y de todas las actividades inherentes al hipismo en la República Dominicana;-----



[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que desde la fecha, esta Comisión posee la administración del Hipódromo V Centenario, además de las obligaciones que le confiere el Reglamento Hípico, y se encuentra trabajando en el relanzamiento de la hípica, teniendo como misión implementar medidas que ayuden a la estabilidad y al buen desarrollo de la hípica nacional;-

CONSIDERANDO: Que por la situación económica actual, a raíz de los escasos recursos de ventas, entendemos que al momento de relanzar la actividad hípica es obligación de esta Comisión garantizar la participación de la República Dominicana en el *Clásico Internacional del Caribe*, ya que este es el evento mas importante de la Hípica Internacional;- -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional es el órgano rector del deporte y la industria hípica en la República Dominicana, con la facultad legal para modificar la distribución porcentual de las diferentes jugadas hípicas realizadas en el territorio dominicano;- -----

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

R E S U E L V E :

PRIMERO: DISPONER como al efecto se **DISPONE**, que el fondo que resulta de los premios no cobrados (ticket purgados), será utilizado para financiar los gastos de participación de la República Dominicana en el *Clásico Internacional del Caribe*, a saber: *pago de Cuota Anual de Participación y Álbum Anual; Costo por transporte de los ejemplares participantes, así como los gastos de viaje de los respectivos coordinares, entrenadores de ejemplares y jinetes.*

SEGUNDO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución deroga cualquier otra disposición, resolución u orden que sea contraria.

TERCERO: Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de



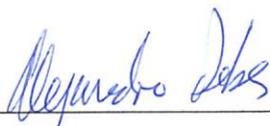
Caballos de Carreras Inc.; a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.; Departamento Administrativo, al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico, al Departamento Legal, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-----

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Lic. Manfred Codik,
-Presidente-



Dr. Alejandro Debes Yamin,
-Vicepresidente-



Cristian Otoniel Peña,
-Miembro-